**N° 85**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo II**

Tomado en consideración el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Luis Chaves Barboza, basado en que se encuentra detenido por atribuírsele un delito que no ha cometido, y viste la sumaria respectiva de la que aparece que a favor del recurrente se sobreseyó definitivamente, ordenándose consultar lo resuelto con el Superior, se resolvió: declarar sin lugar el recurso por no encontrarse en ninguno de los casos del artículo 9º de la Ley de Habeas Corpus.